



INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó las fotografías que evidencian la instalación de la valla en un sitio visible, conforme a lo ordenado en diligencia realizada el 21 de junio de 2022. (*ver anexo 60, Cd Principal*)

Manizales, julio 25 de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2021-00519

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del proceso declarativo de Pertenencia que promueve el señor Jairo Hernández Ramírez en contra de Julieta Noreña Arbeláez y la CHEC, además de las Personas Indeterminadas, se dispone agregar y poner en conocimiento de las partes, el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante y que contiene las fotografías que evidencian la reubicación de la valla de que trata el artículo 375-7 del C.G. del P., conforme a la medida de saneamiento adoptada por el despacho en la diligencia realizada el 21 de junio de 2022.

Así las cosas, por secretaría contabilícese el término de 30 días a partir de la fecha en que fue allegado el memorial que dio cuenta de la reubicación de la valla, vencido el cual pásese a despacho para fijar nuevamente fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la norma adjetiva en cita.

De otra parte, atendiendo a lo ordenado al perito en la diligencia realizada el 21 de junio de la calenda, se procederá a requerir al mismo para que en el término de cinco (5) días, aporte al despacho el respectivo peritaje conforme a las directrices dadas a éste.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

AG

Firmado Por:
Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70441eb2a813ffd876ee70e77540069ee5ab071aa9b06354088da8e19bbd82a8**

Documento generado en 26/07/2022 05:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>